



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Luisa María Hernández Zules
Demandado	Banco W S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00119 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 642

Cali, cuatro (4) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

La demandante, allego escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Admitir** la demanda laboral de primera instancia promovida por **Luisa María Hernández Zules** contra **Banco W S.A.**
- 2. Imprimir** a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.
- 3. Requerir** a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la demandada **Banco W S.A.** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

de Proceso, y el artículo 8 del decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*.

4. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

5. Exhortar al apoderado de la parte demandante a fin de que remita la presente providencia a la demandada **Banco W S.A.**

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Rrv



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
5 de agosto de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA